



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Bucaramanga, 26 de abril de 2017



Señor (a)  
**EDGAR MAURICIO ARCINIEGAS OCHOA**  
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 3161 del 25 de abril de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

Secretario General

Sandra D.



20-  
Bucaramanga,

Doctor  
**EDGAR MAURICIO ARCINIEGAS OCHOA**  
Ciudad



Personería de Bucaramanga  
Correspondencia: Enviada  
Número: **2017 3161**  
Fecha: abril 25, 2017, 2:44 p.m.  
Dependencia: Personería Delegada en lo  
Serie: VEEDURÍAS  
Anexos: No

ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 1686/17

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que este Delegado en aras de continuar ejerciendo la veeduría solicitada, realizó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 19 de abril de 2017, al proceso bajo el radicado 680016000160201406061, asignado a la Fiscalía Séptima Seccional, por el presunto delito de Fraude a resolución judicial, en contra de la señora Rosalba Lizcano. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

Se citó para audiencia de FORMULACION DE IMPUTACION para el día 29 de marzo de 2017, la cual no se llevó a cabo, toda vez que la defensa solicitó el aplazamiento. Actualmente se está a la espera de que la Fiscalía asignada solicite nuevamente fecha para la audiencia.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuará ejerciendo su función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada, y así del mismo modo me permito suscribirme.

Cordialmente,

**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**  
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyecto: Jorge Sarmiento, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.